



**\*\*FAC-S-2024-033864-CE\*\***

Al contestar, cite este número

Página 1 de 3, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2024-033864-CE del 17 de octubre de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-4

Señor Señores

**USUARIO ANONIMO C**

Correo electrónico



Contraseña:Rb4dMUnebT

Asunto: Respuesta a Radicado #FAC-E-2024-001079-PE

En relación con el comunicado 2024EE0171115, que trata del traslado de la petición ciudadana anónima, radicada en la Contraloría General de la República con SIGEDOC 2024EE0122060 y Código Único Nacional - CUN 2024-308377-80734-D, con toda atención me permito informar acerca de los temas relacionados en el comunicado, así:

**PRIMERO:** En cuanto a las compras de productos para Casinos de Oficiales y Suboficiales, la Fuerza Aérea Colombiana y por consiguiente en el Comando Aéreo de Combate No. 4, actúa en concordancia con la Directiva No FAC-S-2022-000113-DR del 25 de marzo de 2022/ MDN-COGFM-FAC-COFAC, la cual dicta los Lineamientos para el Funcionamiento de las Escuadrillas Administrativas (ESADM) dentro de la FAC.

En ese orden, la Escuadrilla Administrativa del CACOM 4 es la encargada de administrar los casinos de la Unidad y sus proveedores, con el objeto fundamental de preservar la moral y el bienestar de todos los miembros de la FAC, y para este caso del CACOM 4.

De esta manera, la Escuadrilla Administrativa (ESADM) realiza las compras de productos para los Casinos de Oficiales y Suboficiales del CACOM 4 siguiendo el procedimiento de compras GA-JELOG-PR-076 para las Escuadrillas Administrativas, el cual imparte los lineamientos para la compra de insumos, comestibles, bienes y/o servicios en las Escuadrillas



Administrativa. En ese sentido, para la compra de productos para los casinos, se seleccionan proveedores mediante estudio de mercado, se establecen fechas de pedidos para casinos, estos reciben los productos y se realiza el trámite de pago de acuerdo con las condiciones del Departamento Financiero.

Es importante resaltar que estas compras se realizan con recursos recaudados por la Escuadrilla Administrativa, los cuales NO son recursos originados del Presupuesto General de la Nación, y en ningún caso se entenderán como recursos del presupuesto público.

**SEGUNDO:** Frente a la inquietud relacionada con la selección, nombramiento y posesión del personal de la cocina, es preciso indicar que esta gestión se encuentra amparada bajo el Decreto 1070 de 2015 *“Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa”*, así como de lineamientos internos de la Fuerza Aérea Colombiana, como lo es el PROCEDIMIENTO VINCULACIÓN PERSONAL CIVIL LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN (GH-JERLA-PR-057), en el cual se establece detalladamente *“el procedimiento a seguir para selección, nombramiento y posesión de personal civil del Ministerio de Defensa Nacional al servicio de la Fuerza Aérea Colombiana bajo la modalidad del empleo de Libre Nombramiento y Remoción”*.

Cordialmente,

Coronel PABLO CESAR PABON FORERO  
Comandante Comando Aéreo De Combate No. 4

Anexo: Número de folios (si los hay)  
TE. AVENDAÑO / DEJDH

Elaboró: MY. TORRES / BASE Revisó: TC. NUÑEZ / GRUAL Aprobó: CR. ROZO / SECOM

